



INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MULA PARA EL EJERCICIO 2026

D. Carlos Prieto Sánchez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Mula, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de noviembre de 2025 se somete a informe de intervención el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio económico 2026.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. (ICAL)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	19/12/2025 09:43



g01471cf792e1313e3207e92900c0912c



III. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

PRIMERO. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

SEGUNDO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 176 TRLRHL.

TERCERO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento es la siguiente:

- a) El Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria expresada en el artículo 166.1 TRLRHL, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Para la aprobación del presupuesto se exige mayoría simple de los miembros presentes. (art. 47.1 LRBRL). No obstante en el caso del Ayuntamiento de Mula y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que han ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, es necesario que el proyecto de presupuesto debe ser sometido a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda, con anterioridad a su tramitación por parte del Pleno de la Corporación.
- b) Una vez recibido el informe vinculante del Ministerio de Hacienda y realizados los ajustes que en su caso sean precisos, el proyecto de presupuesto se someterá al acuerdo de aprobación del Pleno de la corporación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. (Art. 168.5 TRLRHL).



g01471cf792e1313e3207e92900c0912c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	19/12/2025 09:43



q01471cf792e13e3207e92900c0912c

- c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990). De conformidad con el artículo 5 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presupuesto aprobado inicialmente debe publicarse en la sede electrónica o página web.
- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).
- e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).
- f) La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (Art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500/1990).
- g) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/1990).

La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (Art. 169.7 TRLRHL).

De conformidad con el artículo 8.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presupuesto aprobado debe publicarse en la sede electrónica o página web.

- h) Remisión del expediente y entrada en vigor del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al B.O.R.M. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/1990).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	19/12/2025 09:43



- i) El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/1990. (Art. 169.5 TRLRHL).

IV. ANALISIS ECONÓMICO FINANCIERO

PRIMERO. PRESUPUESTO PARA 2026.

El proyecto de presupuesto para 2026 se presenta con unos ingresos y gastos totales de 15.740.371,89 €, de tal forma que resulta un presupuesto con equilibrio presupuestario, con arreglo al siguiente detalle:

CAPÍTULOS GASTO - PRESUPUESTO 2026	EUROS
	7.742.041,8
G1- Gastos de personal	0
	5.633.097,4
G2- Gastos en bienes y servicios	3
G3- Gastos financieros	186.165,67
G4-Transferencias corrientes	894.283,06
G5- Contingencias	150.054,96
G6- Inversiones reales	727.000,00
G7- Transferencias de capital	0,00
G8- Activos financieros	10.000,00
G9- Pasivos financieros	397.728,97
TOTAL GASTOS	15.740.371,89

Importes expresados en euros

CAPÍTULOS INGRESOS - PRESUPUESTO 2026	EUROS
	6.506.572,6
I1- Impuestos directos	0
I2- Impuestos indirectos	348.985,37
	2.529.629,6
I3- Tasas y otros ingresos	4
	6.269.251,3
I4- Transferencias corrientes	7
I5- Ingresos patrimoniales	75.932,91
I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00
I8- Activos financieros	10.000,00
I9- Pasivos financieros	0,00



g01471cf792e13e3207e9290c0912c



q01471cf792e13e3207e92900c0912c

TOTAL INGRESOS **15.740.371,89**

Importes expresados en euros

El presupuesto que se presenta disminuye sus previsiones de ingresos en un 4,76 % con respecto al aprobado para 2025, mientras que los gastos también se reducen en un 0,60 % una vez aplicados los condicionantes indicados en el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda respecto al presupuesto inicialmente presentado para su evaluación. La disminución de los ingresos se debe principalmente al descenso del capítulo 3, mientras que en los gastos se reducen principalmente en la carga financiera municipal.

SEGUNDO. BASES PARA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos del presupuesto que se pretende aprobar lo componen fundamentalmente los de naturaleza corriente, ya que los únicos ingresos de capital previstos se corresponden con la devolución de anticipos al personal por importe de 10.000 euros, y sin que se hayan previstos ingresos financieros en este presupuesto para 2026.

Las bases utilizadas en la mayoría de los ingresos se corresponden con los valores que fueron informados de forma favorable por parte del Ministerio en el anterior presupuesto para 2025, fundamentalmente derivados de los valores de padrones, los valores medios sobre los efectivamente recaudados, así como de los importes de convenios y acuerdos de cofinanciación suscritos con otras administraciones públicas, presentando algunas variaciones según el detalle que a continuación se señala.

En el Presupuesto que se presenta para su aprobación se ha previsto que el conjunto de ingresos que conforman el **capítulo 1 de impuestos directos** (impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto de vehículos, impuesto de actividades económicas e incremento del valor de los terrenos urbanos, plusvalías) se sitúe en un montante total de 6.506.572,60 €, frente a las previsiones de 6.316.692,21 € del presupuesto aprobado en 2025. Este incremento de 189 mil euros previstos para el ejercicio 2026 se corresponde fundamentalmente con el aumento en las previsiones sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (aumento de 123 mil euros), en función de los valores recaudados en la última liquidación aprobada, así como del incremento por la recaudación que se viene obteniendo en el impuesto sobre actividades económicas (aumento de 83 mil euros).

En lo que respecta a los ingresos derivados del impuesto sobre construcciones, **capítulo 2 de impuestos indirectos**, se ha previsto un importe de 348.985,37 €, lo que supone una disminución de sus previsiones de un 76,8 %, toda vez que en 2025 se produjo un importante crecimiento de este impuesto por los proyectos de plantas fotovoltaicas en el municipio que se obtuvieron en exclusiva en dicho ejercicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	19/12/2025 09:43



q01471cf792e1313e3207e92900c0912c

Los ingresos corrientes derivados de **tasas, precios públicos y otros ingresos, capítulo 3**, presentan unas previsiones por importe total de 2.529.629,64 € frente a los 2.694.341,49 € del presupuesto de 2025, dicha reducción viene determinada por el único ajuste a la baja que ha exigido el Ministerio en su informe preceptivo y vinculante que ha afectado a los artículos 30 y 33 del capítulo, de tal forma que sus previsiones resulten de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, lo que ha supuesto una reducción de 184 mil euros respecto al importe inicial previsto para este capítulo. Respecto al contenido del capítulo, hay que señalar que se han incorporado en este presupuesto dos nuevos precios públicos aprobados por el Ayuntamiento para la Escuela de Verano y el comedor de la escuela municipal de educación infantil.

En los ingresos del **capítulo 4** se han contemplado aquellas **transferencias corrientes** previstas para el ejercicio 2026, en función de las subvenciones concedidas de las que se tiene conocimiento en el momento de elaborar el presente presupuesto, contemplando un incremento de 342 mil euros respecto a las previsiones del presupuesto anterior. En este sentido, se han actualizado las subvenciones que recibirá el Ayuntamiento por parte de la Comunidad Autónoma, principalmente de la subvención para la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la subvención para los consejos comarcales. Por otra parte, se incrementa la previsión de los ingresos procedentes de la Participación de los Tributos del Estado, reflejo de las mismas entregas a cuenta por dicho concepto recibidas en 2025, toda vez que aún no se cuenta con LPGE para el próximo año.

En cuanto a los **ingresos patrimoniales** se ha previsto el mismo importe en sus previsiones respecto a los previstos en el presupuesto de 2025, debido a la estabilización que han experimentado los intereses de depósitos en las cuentas corrientes municipales.

Por lo que respecta a los **ingresos de capital** no se ha previsto ningún ingreso por subvenciones para la financiación de inversiones al igual que en el presupuesto anterior.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha contemplado en el capítulo de **activos financieros**, ingresos en concepto de reintegros de préstamos a corto plazo por importe de 10.000 €.

Por todo lo expuesto a lo largo de este apartado se puede considerar que los **ingresos que se han estimado para 2026 presentan solvencia suficiente** sobre la base de los antecedentes obrantes en la Intervención Municipal, si bien hay que tener en cuenta que, con carácter general se han estimado aproximando las previsiones iniciales al criterio de caja y considerando la ejecución de ejercicios anteriores o los informes técnicos emitidos, son estimaciones y, por tanto, debe efectuarse un seguimiento periódico para verificar su grado de ejecución y, en su caso, adoptar las medidas correctoras procedentes.

TERCERO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	19/12/2025 09:43



q01471c792e1313e3207e92900c0912c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

Tal y como se ha puesto de manifiesto en la Memoria al presente presupuesto, el **capítulo 1 de gastos de personal**, contempla las dotaciones suficientes para hacer frente al gasto del personal municipal, las cuales se han previsto con la actualización fundamentalmente de trienios para 2026 y sin que se haya previsto ningún otro incremento adicional, toda vez que se estima una eventual prórroga en 2026 de la Ley de Presupuestos General del Estado. Todo ello supone un incremento de 41.942,81 € respecto al montante del presupuesto del ejercicio 2025.

Las dotaciones del **capítulo 2 de gastos** contienen los créditos adecuados y suficientes para poder cubrir el funcionamiento de los distintos servicios municipales desarrollados en la actualidad, todo ello sobre la base de las prestaciones contratadas, así como con la referencia de los gastos efectuados durante el pasado ejercicio 2025 en aquellas partidas con un determinado grado de variabilidad en el tiempo. Este capítulo ha sido objeto de ajuste a la baja derivado del ajuste realizado en los ingresos exigido en el informe del Ministerio de Hacienda para poder equilibrar las previsiones iniciales de gastos con las de ingresos.

La dotación de los **capítulos 3 y 9 de gastos** responde principalmente a los cuadros de amortización de las operaciones de crédito en vigor. Estos capítulos también han sido ajustados a la baja, respecto a los importes inicialmente previstos, toda vez que tras la amortización de capital realizada las previsiones de gastos financieros y amortizaciones de capital han experimentado una reducción importante.

En cuanto al **capítulo 4, de transferencias corrientes**, el Ayuntamiento ha previsto los importes necesarios en 2026 para hacer frente a los compromisos de aportación a las Mancomunidades y Consorcios de los que forma parte, así como a entidades sin fines de lucro, con una disminución del 1 % respecto al presupuesto de 2025.

En el presupuesto para 2026, se ha previsto un **fondo de contingencia** toda vez que es obligatorio según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haber solicitado adhesión al mecanismo de financiación de pago de sentencias firmas a través de los Fondos de Financiación de Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación.

El **capítulo 6 de inversiones** contiene una estimación de gastos por importe de 727.000,00 € a desarrollar en el ejercicio 2026, todos ellos para ser afrontados con financiación propia obtenida del ahorro en operaciones corrientes. Esta previsión es superior a la prevista en 2025 en un 2,54 %.

En este presupuesto que se presenta, no se ha previsto ninguna dotación en el **capítulo 7**,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	19/12/2025 09:43



Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

de transferencias de capital.

Por último, en el **capítulo 8 de activos financieros** se contemplan gastos por préstamos a corto plazo, cuya cuantía prevista coincide con el mismo capítulo del presupuesto de ingresos y su importe no experimenta variación respecto a la del presupuesto en vigor.

VI. CONCLUSIONES

PRIMERA. El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2026 no presenta déficit inicial, en consonancia con el mandato del art. 165.4 TRLRHL.

SEGUNDA. Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2026 ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales antes citados, así como lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, con las observaciones contenidas en el apartado quinto.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X De conformidad con lo anteriormente expuesto y con las apostillas que obran en el cuerpo del informe, el Interventor que suscribe, en consonancia con lo establecido en los artículos 168 y 214 del TRLRHL, informa favorable, el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio económico 2026 con la finalidad de ser sometido al Pleno de la Corporación.

EL INTERVENTOR

D. Carlos Prieto Sánchez



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



g01471cf797e1313e3207e92900c0912c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	19/12/2025 09:43